



ACUERDO N°034
(16 de Agosto de 2012)

“Por el cual se adopta el nuevo Formato de Plan de Labor Académica”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

La constitución Política de Colombia promulgada en 1991, en los artículos 27,67 y 69, consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra: Define la educación como un servicio público con función social, a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, al igual que desarrolla el principio de autonomía universitaria con la facultad para elegir sus propias directivas y su normatividad interna propia, entre otras.

La Ley 60 de 1982, por la cual se creó la Universidad de la Amazonía, la define como institución de educación superior creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional; señala los órganos de dirección dentro de los cuales aparecen en su orden: Consejo Superior, Rector y Consejo Académico, a la vez que autoriza para que en el Estatuto Orgánico, se reglamenten los demás procesos académicos y administrativos inherentes al funcionamiento de la misma Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia. (Acuerdo 62 de 2002 C.S.U).

El Acuerdo 62 del 29 de noviembre de 2002 “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonía”, consagra en su artículo 34 literales a) y b), como funciones del Consejo Académico, liderar el desarrollo académico de la Universidad y decidir en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiere a Programas Académicos, a investigación, a extensión y bienestar universitario, acordes con el Plan de Desarrollo de la Universidad aprobado por el Consejo Superior Universitario, y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil y definir las directrices para la coordinación curricular de los diversos Programas.

El Acuerdo 08 del 19 de junio de 2008 “Por el cual se reglamenta la Labor Académica en la Universidad de la Amazonía”, establece en su artículo 3 el Plan de Labor Académica, el cual debe ser presentado por el docente previo al inicio del Periodo Académico, en el formato establecido para tal fin y en concordancia con los criterios planteados por el Consejo Académico, ante el Comité de Currículo respectivo, para los fines pertinentes. En el cual relacionará las actividades y compromisos propios de la Labor Docente aprobada.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

El Plan de Labor Académica, es el instrumento a través del cual los docentes vinculados a la Universidad registran el plan de actividades que se compromete a realizar durante el semestre académico y es diseñado buscando fortalecer la planeación, la flexibilidad y el compromiso institucional propio del quehacer del docente universitario.

El formato existente y proyectado por la Universidad no permite tener una visión semestral del Plan de la Labor Académica, y genera controversia sobre la equidad en la asignación de la misma, lo que impide una adecuada organización, control y proveer información útil para la producción de indicadores de la labor académica.

El Consejo Académico en sesión ordinaria del 16 de agosto de 2012, y luego ser sometido a discusión en reuniones anteriores, decidió aprobar la implementación y aplicación del nuevo formato del Plan de labor Académica, atendiendo a la sugerencia realizada por la Contraloría General de la República, con relación al mayor control que se debe ejercer sobre la labor académica de los docentes.

En mérito lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR nuevo formato del Plan de Labor Académica, el cual se adjunta al presente acuerdo y hará parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2012.

Original Firmado
LEONIDAS RICO MARTINEZ
Presidente



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

FORMATO DE LABOR ACADÉMICA PARA PROFESORES DE PLANTA, OCASIONALES Y CATEDRÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA



FORMATO:
FO-M-DC-05-02

VERSIÓN:
2

FECHA:
18 de octubre de 2011

FACULTAD	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS		PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		FECHA	
NOMBRES Y APELLIDOS			VINCULACIÓN	PLANTA	DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
	PERÍODO: Año <input type="text"/>	Semestre <input type="text"/>	Nº SEMANAS EN PERÍODO	22	Nº HORAS EN PERÍODO	880	

LABOR EN DOCENCIA

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	PROGRAMA	NIVEL	I.H.S.	I.H.S. Corregida	Horas Semestre	OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA	I.H.S.	Horas Semestre
1	99000000123	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ADMINISTRACIÓN	Pregrado	4	4	64	Preparación de clase	4	64
2		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	ADMINISTRACIÓN	Pregrado	4	4	64	Asesoría a estudiantes	3	48
3					0	0	0	Evaluación	2	32
4					0	0	0	Dirección y asesoría de prácticas	3	48
5					0	0	0	Atención consulta externa o urgencias		0
6					0	0	0	Reuniones académicas	2	32
SUBTOTAL DOCENCIA DIRECTA						8	128	SUBTOTAL OTRAS ACTIVIDADES	14	224

LABOR EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGATIVAS, DE PROYECCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRATIVAS

Nº	ACTIVIDAD	I.H.S.	Horas Semes.	Nº	OTRAS ACTIVIDADES	COMPROMISO / PRODUCTO	Horas Semes.
1	Administración universitaria:		0	17			132
2	Docencia: Dirección de Opción de Grado	Nivel	Pregrado	1	22	18	
3	Docencia: Dirección de Opción de Grado	Nivel	Pregrado	1	22	19	
4	Docencia: Dirección de Opción de Grado	Nivel		0	0	20	
5	Docencia: Dirección de Opción de Grado	Nivel		0	0		SUBTOTAL
6	Docencia: Dirección de Opción de Grado	Nivel		0	0		TOTAL HORAS LABOR ACADÉMICA

Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851

Web site: www.uniamazonia.edu.co

Línea gratuita 018000112248



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

		Nivel	0	0	OBSERVACIONES:
7	Docencia: Dirección de Opción de Grado				
8	Investigación: desarrollo de proyecto		4	88	
9	Proyección social: desarrollo de proyecto			0	
10	Representación docente:			0	
11	Representación institucional:			0	
12	Formación y actualización permanente:			0	
13				0	
14				0	
15				0	
16				0	
SUBTOTAL		6	132		

ERROR: INTENSIDAD HORARIA SEMANAL INFERIOR A LO NORMADO

ERROR: EL TOTAL DE HORAS DE LABOR ACADÉMICA ES INFERIOR AL NÚMERO DE HORAS DEL PERÍODO

Firma del Profesor

Firma de Presidente del Comité de Currículo

Firma de Presidente del Consejo de Facultad

Nota: Hace parte integral de este acuerdo el archivo **Formato de Labor Académica para Profesores de Planta, Ocasionales y Catedráticos** con la extensión xls. (Las celdas en el archivo contienen botones-filtros que permiten seleccionar la información según corresponda al docente).